

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA FINANCIACIÓN DE TRABAJOS DE RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS COMO CONSECUENCIA DE LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS DEL PASADO 29 DE OCTUBRE DE 2024.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la cooperación económica con los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, en la prestación de servicios de competencia municipal, así como en la ejecución de las obras necesarias para su adecuada prestación; estos son los casos de los servicios en materia de infraestructura viaria, pavimentación de vías urbanas o rurales o accesos a núcleos de población.

Mediante escritos del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con fechas de entrada en el registro de esta Diputación Provincial de 2 de abril de 2025 (nº de asiento 27.494) y de 23 de mayo de 2025 (nº asiento 42455), se solicita asistencia económica por importe de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.467,50) para financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 de octubre de 2024 (DANA), en el término municipal de Serón. Se aporta por el citado Ayuntamiento factura por el importe solicitado.

El artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), fija como competencia de la Diputación "La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión", estableciendo los artículos 31.2.a) y 36.1.a) de la misma ley, como fin propio y específico de la provincia, entre otros "Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36.2.b) de la LBRL añade, a los efectos de lo dispuesto en los párrafos a y b del apartado primero del mismo, que "la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal".

Finalmente, el artículo 26.1.a de la LBRL establece como servicio municipal básico, entre otros, el acceso a núcleos de población y el de pavimentación de las vías públicas.

Código Seguro De Verificación	JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/06/2025 11:47:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conforme al apartado c) del artículo 5.1.A) de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial (en adelante NAE), se consideran asistencias económicas de concesión directa, entre otras, aquellas "a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías púbicas. Se entenderá por necesidad inaplazable garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o de adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio".

La concesión de asistencia económica se iniciará a instancia de parte. En este caso, el acto de concesión habrá de ser motivado, con la mera constatación de la necesidad inaplazable para garantizar la prestación de un servicio, siendo necesario la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia (artículo 5.2 de la NAE).

Se incorpora al expediente informe emitido, en fecha 26 de mayo de 2025, por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que señala que considera que las actuaciones realizadas tienen cabida dentro del supuesto del apartado c) del artículo 5.1.A de la NAE, "ya que eran necesarias de forma urgente e inaplazable, para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y así restablecer el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, e imprescindibles, para garantizar la seguridad de las personas afectadas".

Por la Intervención Provincial, se emite informe de fecha 2 de junio de 2025, en el que manifiesta su conformidad con el expediente, localizable en la siguiente dirección URL:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XoHq4tQipfXypjydl7nexg%3D%3D

Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y visto, asimismo, el informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1°) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Serón, por importe de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.467,50), para la financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 de octubre de 2024 (DANA), en el término municipal de Serón.
- 2°) Aprobar un gasto por importe de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.467,50), con cargo a la aplicación número 3001/163/46200 del

Código Seguro De Verificación	JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/06/2025 11:47:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuesto general 2025, denominada "Daños por lluvia, limpieza viaria", para la financiación de los trabajos de referencia.

- 3°) Abonar al Ayuntamiento de Serón el importe de la asistencia económica directa aprobada, tras la recepción de la notificación de esta resolución, tanto por el Ayuntamiento de Serón como por la Intervención Provincial, con la compensación que proceda por las deudas fiscales que mantenga, en su caso, con esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.
- 4°) Por el Ayuntamiento de Serón deberá presentarse, en el plazo de un (1) mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica, certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad en el que:
- Se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.
- Se indique la tramitación seguida en materia de contratación de los trabajos financiados con la asistencia económica de referencia.
- 5°) El Ayuntamiento de Serón deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto de la asistencia económica concedida y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo que figura en la siguiente URL:

http://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2 bd0967392c1256a0e003d1007/0837E3B0AF446F95C125857E00 302535

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica de referencia.

- 6°) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.
- 7°) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/06/2025 11:47:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Código Seguro De Verificación	JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/06/2025 11:47:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JI94A9qCkKwYTd7QWNZuxA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		

